

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**6485** RESOLUCIÓN 431/38255/1997, de 17 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria de plazas para el acceso de Sacerdotes, vinculados con carácter no permanente, al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria, para Sacerdotes católicos, de 12 plazas para acceso con carácter no permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

Segundo.—Para la selección, propuesta e incorporación de los aspirantes se exigirán las condiciones que se especifican en el anexo.

Tercero.—Los solicitantes dirigirán la petición mediante instancia, dentro del plazo legal concedido, al Arzobispo Castrense, quien recepcionará las solicitudes, cuidará que se cumplan los requisitos exigidos y elevará propuesta de los candidatos idóneos a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

Cuarto.—El acceso con carácter no permanente se realizará mediante la firma de un compromiso de una duración máxima de ocho años, rescindible transcurrido cada año de permanencia, a petición propia o a propuesta del Arzobispo Castrense.

Quinto.—Por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

#### ANEXO

##### Bases de la convocatoria

##### I. Condiciones de los aspirantes

1. Ser Sacerdote de nacionalidad española.
2. No tener cumplidos más de cincuenta años de edad en el momento de la admisión de la instancia.
3. No haber sido separado del servicio en ningún Centro o Institución de las Administraciones Públicas.
4. Comprometerse a prestar el servicio con total disponibilidad y dedicación plena.
5. Superar las pruebas médicas y el examen psicotécnico pertinente. Éstas se realizarán en el Centro médico que se determine.
6. No haber solicitado exención del servicio militar en base a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio.

##### II. Criterios de evaluación

1. Calificación de la actividad pastoral desarrollada hasta ese momento.
2. Valoración de los méritos académicos, científicos y profesionales, según baremo que aparece adjunto a este anexo.

3. Consideración de la trayectoria pastoral y personal realizada durante el tiempo de su prestación de servicio en las Fuerzas Armadas, si ésta hubiera tenido lugar.

4. Capacitación teológico-pastoral:

- a) Memoria analítica de las líneas pastorales que enmarcaron el desarrollo de su labor ministerial.
- b) Diseño de un plan pastoral juvenil a desarrollar dentro del Servicio Religioso en las Fuerzas Armadas.

5. Entrevista personal con los distintos Capellanes designados a este efecto por el Arzobispo Castrense.

#### III. Instancias

1. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica como apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento y bautismo legalizadas.
- b) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- c) Autorización de su respectivo Obispo para poder ser contratado como Sacerdote vinculado con carácter no permanente y poder cumplir con todas las condiciones de este contrato. Si el Sacerdote perteneciera a alguna Congregación o Instituto religioso establecido canónicamente presentará asimismo la autorización de su Ordinario correspondiente.
- d) Certificación de estar autorizado para ejercer el ministerio sacerdotal, emitida con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
- e) Certificación completa de estudios eclesiásticos.
- f) Certificación de grados académicos en Ciencias Eclesiásticas, si los tuviere.
- g) Certificados acreditativos de otros grados y méritos académicos, científicos y profesionales.
- h) Certificado de los servicios prestados en las Fuerzas Armadas o, en su caso, de la exención de este servicio.
- i) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- j) Certificado de buena conducta moral y social, con declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980 de 1 de diciembre, que será solicitada en el Gobierno Civil respectivo.
- k) Fotocopia del documento nacional de identidad y tres fotografías del interesado, iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los veinte días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

#### IV. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación.
2. Los admitidos realizarán durante un periodo de tres años, mediante cursillos, un plan orgánico de formación y capacitación teológico-pastoral y castrense.

3. En todo caso, el Arzobispo Castrense, recabará las informaciones eclesiales que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

4. Para los admitidos que no hayan cumplido el servicio militar y no estén exentos de su cumplimiento, el tiempo que dure su incorporación al mismo no será válido, a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

**BAREMO DE VALORACIÓN DE TÍTULOS Y MÉRITOS**

- 1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 3 puntos.
- 2. Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 2 puntos.
- 3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: 2 puntos.
- 4. Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles: 1 punto.
- 5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.
- 6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.
- 7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.
- 8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.
- 9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: 1 punto.
- 10. Prestación de servicio en las Fuerzas Armadas (por cada año): 0,50 puntos.

**MODELO DE INSTANCIA**

.....  
 (Primer apellido)

.....  
 (Nombre)

.....  
 (Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de .....,  
 Diócesis de .....,  
 con ..... domicilio en .....  
 provincia de ....., calle o plaza .....  
 número ....., a V. E. Reverendísima, con el debido respeto

**EXPONE:** Que deseando acceder a una de las plazas de Sacerdotes vinculados con carácter no permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... último, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Nacido el ..... de ..... de 19....  
Documento nacional de identidad número .....
- 2.ª Bautizado el ..... de ..... de 19....
- 3.ª Ordenado Presbítero el ..... de ..... de 19....

Está incardinado en la Diócesis de ... pertenece a la Congregación o Instituto Religioso de ..... (omitase lo que no proceda).

- 4.ª Que no tiene cumplidos los cincuenta años de edad.

**SUPlico:** Se digne admitirle a dicha convocatoria para poder acceder al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Sacerdote vinculado con carácter no permanente, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

..... a ..... de ..... de 199....

**EXCMO. Y RVDMO. SR. ARZOBISPO CASTRENSE.**

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**6486** *ORDEN de 7 de marzo de 1997 por la que se modifica la puntuación otorgada a doña María Ángeles Velázquez Pastor, en la relación de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 28 de febrero de 1996.*

Por Orden de 5 de diciembre de 1996, se estima el recurso interpuesto por doña María Ángeles Velázquez Pastor contra la Resolución de 3 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado», del 16), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocada por Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

**Primero.**—Dar cumplimiento a la citada Orden, rectificando la puntuación que se asigna en la citada Resolución de 3 de julio de 1996 a doña María Ángeles Velázquez Pastor seleccionada por la Comunidad Autónoma de Madrid en la especialidad de Administración de Empresas adjudicándole 5.1420 puntos en lugar de 5.0086 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

**Segundo.**—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**6487** *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1997, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), por la que se amplía la oferta de empleo público para 1996.*

Provincia: Murcia.  
Corporación: Alhama de Murcia.  
Número de código territorial: 30008.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1996, ampliada (aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1996).

*Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Alhama de Murcia, 7 de enero de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.